



Fomento a Proyectos COMUNITARIOS

Con fundamento en lo establecido en los artículos 6, 7, 8, 9, 10, 40 y 42 de la Ley General de Desarrollo Social; 4, 9 y 39 fracción II de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Puebla; 14 fracciones II, IV, XVII, XIX, XXXII y XLV, 29 fracciones I, II, IV, VI, VII Y XII y 32 fracciones II, IV, VI, IX, XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, y con la finalidad de dar cumplimiento a las metas y a la correcta aplicación de los recursos públicos en los programas y acciones aprobadas para el ejercicio fiscal 2024, la Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana del Municipio de Puebla, a través de la Dirección de Programas Sociales, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

La **Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana**, a través de la Dirección de Programas Sociales, tiene como objetivo contribuir al fortalecimiento de los pueblos indígenas y de las personas que habitan en las juntas auxiliares e inspectorías del municipio de Puebla a través del impulso de proyectos comunitarios que promuevan la identidad indígena.

Dirigida a:

Habitantes de las juntas auxiliares de **San Andrés Azumiatlá, San Miguel Canoa, La Resurrección, San Francisco Totimehuacán**, en específico la comunidad de **Santa Lucía Altamirano, y la inspectoría de San Miguel Espejo**, que comprueben su legal residencia y desarrollen alguna actividad relacionada con:

- a) preservación de manifestaciones culturales;
 - b) seguridad alimentaria;
 - c) comercialización comunitaria, y/o
 - d) cuidado del medio ambiente.
- Todas ellas relacionadas con el fortalecimiento y preservación indígena.

Bases de participación:

1. Para participar, se deberá presentar la siguiente documentación:

a) Presentar escrito de petición del apoyo dirigido a la persona titular de la Presidencia Municipal del Honorable Ayuntamiento de Puebla.

b) Presentar proyecto de solicitud que contará con:

I. Carátula que indique los siguientes datos:

1. Nombre del proyecto.
2. Nombre de las personas que integran el proyecto.
3. Domicilio, localidad, junta auxiliar y/o inspectoría donde se ejecutará el proyecto.
4. Correo electrónico, número telefónico y domicilio en donde podrán ser notificados sobre la resolución de la solicitud de apoyo
- II. Objetivo general.
- III. Objetivos particulares.
- IV. Antecedentes.
- V. Argumentación / Justificación.
- VI. Desarrollo del proyecto.
- VII. Resultado e impacto esperado.
- VIII. Cronograma de ejecución de la propuesta realizada por las personas aspirantes a recibir el apoyo.
- IX. Presupuesto.
- X. Cotizaciones.
- XI. Semblanza de las personas integrantes del proyecto.

c) Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte, licencia de conducir, cartilla militar, constancia de identidad o cédula profesional) de la persona representante y de las personas integrantes del proyecto.

d) Clave Única de Registro de Población (CURP) de la persona representante y de las personas integrantes del proyecto.

e) Comprobante de domicilio de la persona representante y de las personas integrantes del proyecto, con una vigencia no mayor a tres meses.

f) Comprobante del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la persona representante del proyecto.

g) Carta compromiso firmada por la persona representante y las personas integrantes del proyecto donde manifiesten su voluntad de participar en el Programa de Fomento a Proyectos Comunitarios (formato libre).

2. Las categorías concursables son:

- I. Preservación de manifestaciones culturales.
- II. Seguridad alimentaria.
- III. Comercialización comunitaria.
- IV. Cuidado del medio ambiente.

3. Los proyectos podrán ser presentados tanto por grupos legalmente constituidos como por grupos que no poseen figura legal, integrados por al menos dos personas mayores de edad (no familiares directos) que tengan legal residencia en la comunidad y que realicen actividades culturales y/o productivas, teniendo interés en el fortalecimiento de la economía, la preservación cultural y el cuidado del medio ambiente en sus comunidades.

4. Se otorgarán apoyos económicos para la realización de cada proyecto calificado como positivo con base en los criterios y requisitos de elegibilidad del propio programa, establecidos en los apartados VI. Requisitos de Elegibilidad y VIII. Tipo de Apoyo de los Lineamientos del Programa, hasta por \$30,000 (treinta mil pesos 00/100 M.N.).

5. Los criterios a evaluar por parte del Comité Dictaminador serán:

- I. Impacto comunitario: personas que serán beneficiadas de manera directa e indirecta.
- II. Redacción: coherencia y viabilidad de todos los apartados del proyecto, principalmente en los objetivos y las acciones e impacto.
- III. Viabilidad del cronograma: las metas planteadas deberán ser realizables en el tiempo programado.
- IV. Innovación: deberá permitir la preservación de elementos culturales y productivos, agregando procesos de mejora para su facilitación y/o para incentivar la participación comunitaria.
- V. Perdurabilidad: contar con posibilidades de sostenerse económicamente durante un periodo posterior al cronograma presentado para recibir el apoyo.
- VI. Impacto cultural o económico: contribución directa al rescate o fortalecimiento de usos, costumbres o expresiones; o bien, que apoye a la economía local del lugar de las personas beneficiarias.
- VII. Experiencia en el rubro: por lo menos una de las personas integrantes del grupo solicitante deberá poseer experiencia previa en trabajo similar o de la línea temática para contar con mayores posibilidades de calidad y éxito en la ejecución del proyecto.

6. Cada grupo postulante deberá designar una persona representante que tenga la capacidad de administrar el apoyo económico. Los apoyos serán otorgados a la persona representante del grupo para la ejecución de acciones conforme a los tipos de proyectos mencionados.

7. Los grupos que presenten proyecto no deben estar conformados por personas representantes o integrante de algún proyecto beneficiado con el otorgamiento de apoyo del "Programa Fomento a Proyectos Comunitarios" de los ejercicios 2021, 2022 y 2023, esto será verificado por los servidores públicos mediante la base de datos que resguarda el Departamento de Fomento a los Pueblos Indígenas y Atención Migrante.

8. Los proyectos y documentación requerida podrán ser enviados vía correo electrónico a oscar.roman@ayuntamientopuebla.gob.mx o entregarse directamente en la Dirección de Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana del municipio de Puebla ubicada en Avenida Reforma no. 519, primer piso, Colonia Centro, Puebla, C.P. 72000.

9. Para brindar equidad al proceso, la Dirección de Programas Sociales otorgará asesoría gratuita de manera presencial o virtual para la elaboración de proyectos de solicitud a quienes así lo soliciten a través del correo: oscar.roman@ayuntamientopuebla.gob.mx o al número (222) 3094600, extensión 6938

10. La recepción de proyectos será a partir de la publicación de la presente convocatoria y cerrará el día **09 de febrero de 2024**.

11. La viabilidad de los proyectos será determinada por el Comité Dictaminador, el cual está integrado por:

- Titular de la Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana,
- Persona especialista y/o académica con experiencia en el tema;
- Titular de la Dirección de Programas Sociales.

12. Tomando en cuenta la especificidad de las bases y criterios de la presente convocatoria, la decisión del Comité Dictaminador será inapelable.

13. Los resultados de los proyectos beneficiados serán notificados a más tardar el **23 de febrero del 2024** mediante correo electrónico y/o llamada telefónica a las personas participantes y/o visita domiciliar.

14. Cada una de las personas beneficiarias integrantes del grupo son responsables del cumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo **21 de los Lineamientos del Programa Fomento a Proyectos Comunitarios**.

15. El uso adecuado de los recursos económicos deberá ser transparentado por cada grupo beneficiario ante el Comité Dictaminador en los tiempos y formas que le serán debidamente informados.

16. A fin de garantizar un mayor alcance de los apoyos otorgados por este Programa, se señala que en esta convocatoria no podrán participar las personas representantes o integrantes de grupos beneficiados con el otorgamiento del "Programa Fomento a Proyectos Comunitarios" de los ejercicios 2021, 2022 y 2023 a cargo de la Dirección de Programas Sociales de la **Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana**.

Para mayor información, puede dirigirse a las oficinas de la Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana, enviar un correo electrónico a: oscar.roman@ayuntamientopuebla.gob.mx o llamar al número (222) 3094600 ext. 6938.

La presente convocatoria se difundirá mediante la pega de los carteles de la convocatoria en las juntas auxiliares y/o inspectorías de la población objetivo además de los espacios públicos a cargo de la Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana, así como en canales de comunicación en línea, hasta el día **09 de febrero de 2024**.

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 29 de enero de 2024.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".



Puebla
Contigo y con rumbo
Gobierno Municipal

Secretaría de
Bienestar y
Participación
Ciudadana

Contigo
y con
rumbo